



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039 -2015-GM-MDPP.

Puente Piedra, 30 de marzo del 2015.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Informe N° 408-2015-SGPP-GAFP/MDPP emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 27 de marzo de 2015, el Informe N° 116-2015-GDH-MDPP de fecha 25 de marzo de 2015 y Memorandum N° 071-2015/GDH-MDPP del 11 de marzo de 2015 emitido en la fecha por la Gerencia de Desarrollo Humano, en el que solicita conformar el equipo de trabajo para el cumplimiento de la Meta 18, 19, 20 y 27 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2015-MDPP-ALC de fecha 12 de marzo de 2015 se resuelve designar a los Funcionarios como responsables del cumplimiento de cada una de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, el literal e) del artículo 32° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de febrero de 2015, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, de acuerdo al numeral 8.3 del artículo 8° de los procedimientos para el cumplimiento de metas aprobados con el citado decreto, se efectuaran dos evaluaciones en el año 2015. La primera vinculada con el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2014 y que están establecidas en el Anexo N° 04 del D.S. N° 015-2014-EF, y la segunda vinculada al cumplimiento de metas al 31 de julio de 2015 y que están establecidos en el Anexo N° 02;

Que, en el numeral 8.4 del artículo 8° de la norma citada señala que en el Anexo N° 04 se establecen las metas que deben ser cumplidas por las municipalidades al 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, se delega al Gerente Municipal la facultad de conformar las comisiones de trabajo; para el cumplimiento de la Meta 18, 19, 20 y 27;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC;

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO.- CONFORMAR el equipo de trabajo para el cumplimiento de la **Meta 20 "Atención de casos e intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, en los casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- Sr. Jaime Gustavo Vílchez Cordero – Abogado Encargado de la DEMUNA
- Sra. Dennis Rosario Villanueva Delgado – Psicóloga de la DEMUNA
- Sra. Lita Pinillo Palomino – Licenciada en Trabajo Social de la DEMUNA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° Q34 -2015-GM-MDPP.

Artículo SEGUNDO.- Disponer el estricto cumplimiento de la meta del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015; dicho equipo de trabajo deberá realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

Artículo TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los responsables designados, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico para la publicación respectiva en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ÁNGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

